



Resolución Directoral Regional N° 01684 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 24 OCT. 2018

Visto el expediente N° 2118400 que contiene el Memorando N° 394-2018-GRSM-DRE/DO y los antecedentes adjuntos, en un total de tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 01640-2018-GRSM/DRE, se Conformó el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) Regional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, en el que por error material se ha consignado nombres y apellidos equivocados;



Resolución Directoral Regional

N° 01684 -2018-GRSM/DRE

Que, por Memorando N° 394-2018-GRSM-DRE/DO, el Director Regional dispone modificar la mencionada resolución, por lo que se hace necesario realizar la modificación;

Que, el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procede a la expedición de la presente, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR, el contenido de la resolución que a continuación se indica:

N°	N° RDR FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE MODIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RDR. N° 01640 de 17.10.2018	PINEDO RODRIGUEZ BERNITA, Responsable de Recursos Humanos DRE- SM/Oficina de Operaciones UE. 300	CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) Regional de la Dirección regional de Educación de San Martín. Nombre	BENITA	BERNITA
02	RDR. N° 01640 de 17.10.2018	CERCADO RIOS SEGUNDO ALEXANDER, Responsable de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de "Huallaga".	CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) Regional de la Dirección regional de Educación de San Martín. Apellidos Paterno	CECADO	CERCADO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.



Resolución Directoral Regional

N° 01684 -2018-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

[Signature]
 Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WRQO/DRESM
 GVM/DO
 CAPT/RR.HH
 APDR.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista:

Moyobamba, 24 OCT. 2018



[Signature]
 Lindaura Arista Valdivia
 SECRETARIA GENERAL
 C.M. 1000817000